

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 2 de septiembre de 2021

Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra ELIZABETH OROZCO MARQUEZ, con el memorial que antecede contenido de recurso de reposición presentado por el demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2021-00036-00
Demandante: Yefrit Alejandro Arango Ramirez
Demandado: Elizabeth Orozco Márquez
Decisión: Ordena traslado recurso reposición
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, dos (2) de septiembre del año dos mil veintiuno

(2021)

Se dirige ante este Despacho el abogado YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ, en su condición de parte demandante para interponer recurso de reposición contra la providencia de fecha 26 de agosto del presente año, mediante la cual se fijó fecha para audiencia de trámite y se decretó unas pruebas testimoniales. Recurso que es procedente por haberse presentado en tiempo oportuno, por lo cual, antes de proceder a resolverlo, se ordenará correr traslado a la contraparte de dicho recurso, por el término de tres (3) días para que se pronuncie, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

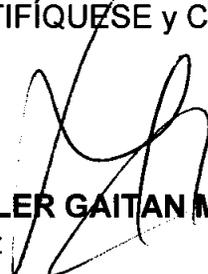
RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra ELIZABETH OROZCO MARQUEZ, se admite el recurso de reposición por lo señalado.

SEGUNDO: Del escrito en mención, se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días para que se pronuncie.

TERCERO: Vencido dicho término, se dará cuenta para disponer lo que sea pertinente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO
QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
POR ESTADOS HOY SEPT. 3-21



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario